



Resolución Ejecutiva Regional

N° 406 -2018-GRSM/GR

Moyobamba, 24 JUL. 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 017-2018010437, que la Nota Informativa N°157-2018-GRSM/ARA, de fecha 10 de julio del 2018; y el Informe Legal N°106-2018-GRSM/ARA/AALDE, de fecha 20 de junio del 2018; y el Informe Técnico Complementario N°01-2018-GRSM-ARA-DEGT, de fecha 13 de junio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización – Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, señala que es misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir y promover el desarrollo integral y sostenible de la región, asimismo en su artículo 53° literal a) prescribe en cuanto a las funciones en materia ambiental y ordenamiento territorial, el Gobierno Regional es competente para formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirige, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Nota Informativa N° 157-2018-GRSM/ARA, la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de San Martín, está solicitando la modificación del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N°1246-2012-GRSM/PGR, el cual resuelve Conformar el Comité de Gestión para la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de San Martín.

Que, sobre el particular, cabe indicar que mediante Ordenanza Regional N° 037-2010-GRSM/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, considerando a la Autoridad Regional Ambiental – ARA como uno de sus órganos Desconcentrados, con autonomía técnica y administrativa, para atender las funciones específicas sectoriales en materia de recursos naturales, áreas protegidas, medio ambiente y ordenamiento territorial. Del mismo modo, mediante Ordenanza Regional N° 013-2011-GRSM/CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Regional Ambiental, siendo la Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial – DEGT, la Dirección de Línea de la Autoridad Regional Ambiental – ARA.

Que, respecto a la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales en el Gobierno Regional de San Martín, el Decreto Supremo N° 133-2013-PCM prescribe en su artículo 5° sobre los lineamientos generales: “*las entidades de la Administración Pública proporcionarán la información espacial que posean, en el marco de sus competencias en atención a los requerimientos de las entidades públicas sin costo alguno, de acuerdo los estándares y procedimientos de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú – IDEP (...)*”. Asimismo, el artículo 7° prescribe “*Los titulares de cada entidad de la Administración Pública o los funcionarios encargados de coordinar la publicación y catalogación de datos, servicios y aplicaciones espaciales*





Resolución Ejecutiva Regional

N° 406 -2018-GRSM/GR

referidos en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 069-2011-PCM, serán los responsables por el cumplimiento de la presente norma. Les corresponde implementar, supervisar y efectuar el seguimiento al procedimiento para compartir la información espacial tanto por servicios web como por solicitud expresa vía documento”.

Que, la Resolución Ministerial RM 126-2003-PCM: crea el Comité Coordinador de Implementación de la infraestructura de Datos Espaciales del Perú – IDEP, constituido por las instituciones públicas generadoras de información cartográfica a nivel nacional, entendiéndose que la Infraestructura de Datos Espaciales es concebida como el conjunto de "tecnologías, políticas, estándares y recursos humanos para adquirir, generar, procesar, almacenar, distribuir y mejorar la utilización de la información geográfica”;

Que, de otro lado mediante el Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, se aprobó el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), estableciendo en su artículo 25 “Las instituciones y personas que conduzcan los procesos de Zonificación Ecológica y Económica - ZEE podrán acceder a la información cartográfica requerida y disponible a través de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú – IDEP. La Infraestructura de Datos Espaciales del Perú, cuyo Comité Coordinador fue creado por RM N° 126-2003-PCM, y constituido por las instituciones públicas generadoras de información cartográfica a nivel nacional, constituye el mecanismo de facilitación de la información base para la ZEE.”

Que, siendo ello así, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1246-2012-GRSM/PGR, se aprobó la conformación del Comité de Gestión para la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional de San Martín, como la plataforma que permitirá a los órganos y unidades ejecutoras del Gobierno Regional manejar una sola data de información geográfica, consiguiendo de esta manera ordenar la producción, administración y difusión de datos geoespaciales en el departamento de San Martín.

Que, posteriormente mediante Informe Técnico Complementario N° 01-2018-GRSM-ARA-DEGT, la Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial – DEGT de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de San Martín, recomienda modificar el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1246-2012-GRSM/PGR, que conforma el comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional, IDE-GRSM, a fin de incluir nuevos órganos y unidades ejecutoras del Gobierno Regional de San Martín, que cuenta con funciones relacionadas a la producción, uso y manejo de información estadística y cartográfica, asimismo, designar a la Gerencia General Regional como el ente que presida el Comité de Gestión para la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales y a la Autoridad Regional Ambiental como la Secretaría Técnica del Comité.

Que, mediante Informe Legal N° 105-2018-GRSM-ARA-AALDE, el Área de Asesoría Legal de las Direcciones Ejecutivas de la Autoridad Regional Ambiental, OPINA que el Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional – IDE GRSM, deberá ser Presidido por Gerencia Gerencial Regional – GGR, y; la Secretaría Técnica deberá estar a cargo de la gerencia de la Autoridad Regional Ambiental – ARA, asimismo se deberá incluir a las Direcciones de línea que no fueron consideradas en dicha Resolución, como parte del Comité; en ese sentido se deberá modificar el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1246-2012-GRSM/PGR.

Que, la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional - IDE GRSM, se constituido como la plataforma que permita a los órganos y unidades ejecutoras del gobierno regional manejar una sola data de información geográfica para los procesos, planes y proyectos a los que se aboquen, minimizando de esta manera los errores de especulación en los diagnósticos, además de frenar la diseminación del gasto público como la duplicidad de





Resolución Ejecutiva Regional

N° 406-2018-GRSM/GR

esfuerzos tanto económicos y de recurso humano para su generación; en sentido, advirtiéndose que existe otros órganos y unidades ejecutoras del Gobierno Regional de San Martín, que cuenta con funciones relacionadas a la producción, uso y manejo de información estadística y cartográfica, resulta procedente modificar el acto administrativo.

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1246-2012-GRSM/PGR, de fecha 13 de noviembre de 2012, que conforma el Comité de Gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno Regional - IDE GRSM, quedando de la siguiente manera:

Gerencia Gerencial Regional – **PRESIDENCIA.**
Autoridad Regional Ambiental – **SECRETARIA TECNICA.**

MIEMBROS

- 01 representante de Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto – GRPP.
- 01 representante del Proyecto Especial Alto Mayo – PEAM.
- 01 representante del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Huallaga – PEHCBM.
- 01 representante de la Dirección de Titulación, Reversión de Tierras y Catastro Rural – DRASAM.
- 01 representante de la Dirección Regional de Energía y Minas – DREM.
- 01 representante de la Dirección Regional de Transporte y Comunicación – DRTC.
- 01 representante de la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI
- 01 representante de la Dirección Regional de Salud – DIRES.
- 01 representante de la Dirección Regional de Educación – DRE.
- 01 representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – DRVCS.
- 01 representante de la Dirección Regional de Producción – DIREPRO.
- 01 representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR.
- 01 representante de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional – ORSDENA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1246-2012-GRSM/PGR, de fecha 13 de noviembre de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Autoridad Regional Ambiental para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Victor Manuel Noriega Reátegui
GOBERNADOR REGIONAL